

13 ABR 2008
ESCANEAR

13796

Quito, D.M. 28 de abril de 2008

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad

De mi consideración:

2m

Superintendencia de
Compañías
29 ABR. 2008
Rocio 17h00
Registro de Sociedades

El Rema. Quito
\$ 0,04

Adjunto al presente, sírvase encontrar una (1) copia certificada de la **CESION DE PATICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DURYPCONSTRUC DISEÑO URBANIZACIÓN Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN C. LTDA.**, otorgada el 22 de febrero del 2008 por el señor Luis Ernesto González Obregón y Sra. a favor de la señora Emma Vicenta Reyes Ortega e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de marzo del 2008, expediente No. 52846, para su respectivo archivo.

Autorizo a la Dra. Elisa Sánchez Núñez, presentar todos los documentos necesarios a nombre de mi representada, en el presente trámite.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de estima.

Atentamente,

Sr. Luis Ernesto González O.

GERENTE DURYPCONSTRUC C. LTDA.

Dra. Elisa Sánchez Núñez

Mat. 6262 CAP

Teléf. 2229986

O.K. Cesión registrada en el sistema
28/05/2008



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SR. LUIS ERNESTO GONZALEZ OBREGON y

SRA. MARIA GIOVANNA TINAJERO GARCIA

A FAVOR DE:

SRA. EMMA VICENTA REYES ORTEGA

CUANTIA: \$. 2,00

DI 2 COPIA

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen los señores cónyuges LUIS ERNESTO GONZALEZ OBREGON y MARIA GIOVANNA TINAJERO GARCIA, por sus propios y personales



Notaria 17 derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de CEDENTES; y, la señora EMMA VICENTA REYES ORTEGA, casada, disuelta la sociedad conyugal, en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse, quienes me demuestran su identidad con el documento de identificación que me presentan; y, dicen que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores LUIS ERNESTO GONZALEZ OBREGON y MARIA GIOVANNA TINAJERO GARCIA, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada, en calidad de CEDENTES; y, la señora EMMA VICENTA REYES ORTEGA en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y contraer cualquier tipo de obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada denominada DURYPCONSTRUC DISEÑO URBANIZACION Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION C. LTDA, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y cinco; Dos) Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Gómez Mera, el dieciocho de abril del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de junio del dos mil siete, los señores Silvia del Carmen Tinajero García y Diego Ramiro Londoño Tinajero, en calidad de único y universal heredero del señor Diego Luis Londoño Santamaría; Hugo Mauricio Tinajero García y Gloria Patricia Londoño Santamaría ; y, Diana González Cruz, ceden la totalidad de sus



Dr. Remigio Poveda Vargas

participaciones de la empresa Durypconstruc Diseño Urbanización y Proyectos de Construcción C.Ltda. a favor del señor Luis Ernesto González Obregón; Tres) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito Doctor Remigio Poveda, el dos de agosto del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve de octubre del dos mil siete se realizó la conversión del capital fijado de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de la empresa Durypconstruc Diseño Urbanización y Proyectos de Construcción C.Ltda.; y, Cuatro) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa Durypconstruc Diseño Urbanización y Proyectos de Construcción C. Ltda. celebrada el día once de febrero del dos mil ocho, autorizó en forma unánime que el señor Luis Ernesto González Obregón casado con la señora María Giovanna Tinajero García, de las cinco mil participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 0.04) cada una, que poseen en la compañía DURYPCONSTRUC DISEÑO URBANIZACION Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION C. LTDA., mediante este instrumento cedan cincuenta (50) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (0,04) de la Compañía DURYPCONSTRUC DISEÑO URBANIZACION Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION C. LTDA., a favor de la señora Emma Vicenta Reyes Ortega, y aceptaron la inclusión de la nueva socia. - TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.- Con los antecedentes expuestos



Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

los señores LUIS ERNESTO GONZALEZ OBREGON y MARÍA GIOVANNA TINAJERO GARCÍA, de las cinco mil participaciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 0.04) cada una, que poseen en la compañía DURYPCONSTRUC DISEÑO URBANIZACION Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION C. LTDA., mediante este instrumento cedan cincuenta (50) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (0,04) de la Compañía DURYPCONSTRUC DISEÑO URBANIZACION Y PROYETOS DE CONSTRUCCION C. LTDA., a favor de la señora Emma Vicenta Reyes Ortega. El precio de la negociación es de dos dólares de los Estados Unidos de América, valor que ha sido pagado en dinero en efectivo por parte de la Cesionaria a los Cedentes.- La cesión comprende la totalidad de los derechos de los Cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.- CUARTA: RAZON E INSCRIPCION.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y en la razón de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Se

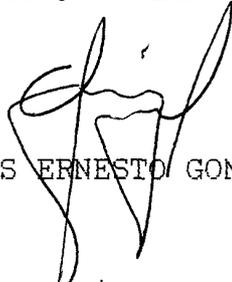


Dr. Remigio Poveda Vargas

adjunta como documentos habilitantes copia certificada del acta de la Junta Universal de Socios de la Durypconstruc Diseño Urbanización y Proyectos de Construcción C. Ltda., celebrada el día lunes once de febrero del dos mil ocho. Todos los gastos que demande la presente escritura, así como su legalización, son de cuenta de la Cesionaria.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora ELISA SANCHEZ, con matrícula número sesenta y dos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se

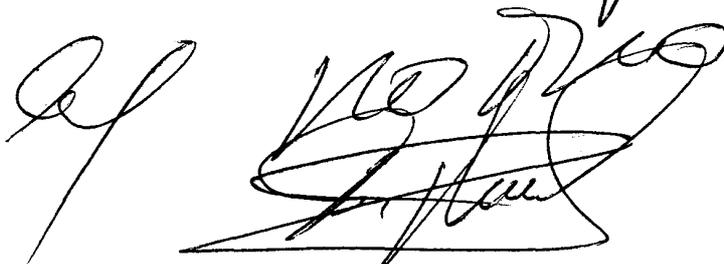


Notaria 17 ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


1707305784.
SR. LUIS ERNESTO GONZALEZ OBREGON


060139415-8
SRA. MARIA GIOVANNA TINAJERO GARCIA


171361400-4
SRA. EMMA VICENTA REYES ORTEGA



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170739578-4
 GONZALEZ OBREGON LUIS ERNESTO
 NOMBRES Y APELLIDOS / COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0132 00132 M
 PICHINCHA / QUITO SEXO
 GONZALEZ OBREGON LUIS ERNESTO
 FIRMA DEL CEDULADO

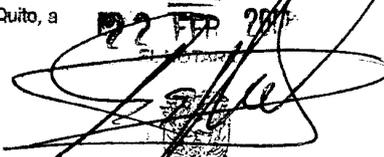
ECUATORIANA***** E393912242
 CASADO MARIA G TINAJERO GARCIA
 SECUNDARIA PILOTO
 HERNAN GONZALEZ PROF. OCUP
 VELLA S. OBREGON
 APELLIDO DE LA MADRE 20/10/2007
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2654432
 Pch

PULGAR DERECHO

113-0064 1707-395784
 NUMERO CEDULA
 GONZALEZ OBREGON LUIS ERNESTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENAICAZAR
 PROCCIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 170
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento presentado ante el suscrito.

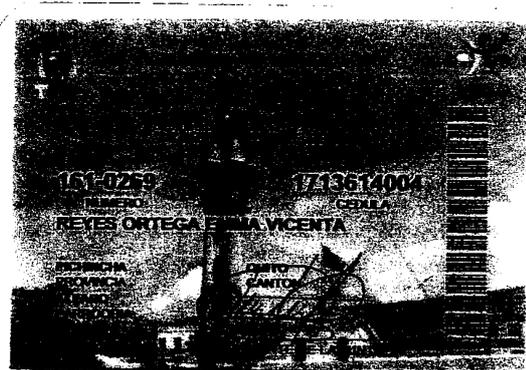
Quito, a

22 FEB 2011


NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 Shyris y Suesca
 Dr. Remigio

ECUATORIA ***** V144884444
 CASADO JORGE LUIS REINOSO ORTEGA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 NOMBRE VIDENTE REYES
 NOMBRE MERCEDES ORTEGA
 QUITO 31/05/2001
 QUITO 31/05/2001
 034384
 FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR EMERSON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171361400-A
 REYES ORTEGA EMMA VICENTA
 19 JUNIO 1981
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO 004-B 0203 02405
 REG. CIVIL QUITO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981
 FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 176
 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
 Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento presentado ante el susario.

Quito, a 22 FEB 2001
 EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrin

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyrin y Suecia Esq.
 Dr. Remigio Poveda V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 060139415-8

TINAJERO GARCIA MARIA GIOVANNA

CARCHI/TULCAN/TULCAN

27 JUNIO 1958

197-0181-06588 F

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1958

M. F. C. Ocaso
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V3333V1222

CASADO LUIS E. GONZALEZ OREGON

SECUNDARIA SECRETARIA

HECTOR TINAJERO

ESTELA GARCIA

QUITO 20/07/2005

REN 1651582

Pcb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUENTE
06 DE SEPTIEMBRE DE 2007

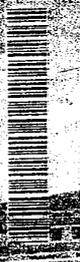
197-0181-0601394158

NUMERO CEDULA
TINAJERO GARCIA MARIA GIOVANNA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

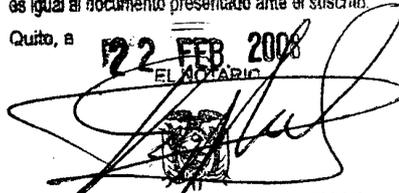
SECRETARIE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a

22 FEB 2008
EL NOTARIO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

la inclusión de la nueva socia.

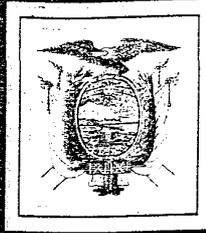
La cesión comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones superávit, y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Por no haber más puntos que tratar, el presidente dispone un receso de veinte minutos para se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones con la que demuestran conformidad todos los asistentes. Para constancia de los cual firman en una unanimidad de acto a las once horas la Presidenta y el Secretario. f) María Giovanna Tinajero García.- Presidenta; Luis Ernesto González Obregón.- socio-Secretario.

Es copia del original.- LO CERTIFICO, Quito, 11 de febrero del 2008



LUIS ERNESTO GONZALEZ OBREGON
SOCIO - SECRETARIO



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

PRIMERA

Copia: _____

De La Escritura De: ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Otorgada Por: JORGE L. REINGOSO O. y EMMA V. REYES O.

A Favor De: _____

El: 3 de Octubre del 2006

Parroquia: _____

Cuantía: Ind.

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: notaria6@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR

SEPTIMA

SUBCANTON

QUITO

2006

CONSORCIO JURIDICO

WILLIAMS SÁNCHEZ DÍAZ
Dr. en Jurisprudencia
Dr. en Ciencias de la Educación
ABOGADO - ESCRITOR



DIRECCION
Calle Luis Felipe Borja N13-129 y Sodiro Oficina: 2 557-347
Edificio Alamo Real 1er. Piso 2 235-879
Of. 104 - Frente al Churo de la Alameda 2 553-258
Email: sanchezwilliams@hotmail.com Celular: 09 5 273 409

ASUNTOS: Civil, Penal, Tránsito, Menores, Inquilinato, Escrituras, Laboral, Cobranzas, Extranjería, Minería, Educativos, Deportivos, Cooperativas, Compañías y Aduanas

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: JORGE LUIS REINOSO ORTEGA y EMMA VICENTA REYES ORTEGA, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, comparecemos ante usted respetuosamente con la siguiente petición:

De conformidad con la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos, ponemos en su conocimiento que somos casados entre sí, los mismos que nos sujetamos por la Ley de Régimen de Sociedad Conyugal; y, de la misma manera es nuestro deseo mutuo el disolver la sociedad conyugal existente.

Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 813 y 819 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 7 de la Ley reformatoria Notarial, publicadas en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996 numeral 13 del artículo 18 reformado de la Ley, recurrimos a usted y solicitamos que en Acta Notarial se sirva dejar constancia de nuestra resolución de disolver nuestra sociedad conyugal que tenemos conformada.

Se servirá convocarnos a una Audiencia de Conciliación en la que manifestemos nuestro deseo de disolver dicha sociedad.

Atentamente,

WILLIAMS J. SANCHEZ DIAZ
DOCTOR ABOGADO
MAY 172 C.A. QUITO
☎ 2 557 347 Cel.: 097 778 389
Luis Felipe Borja # N13-129
Edit. Alamo Real, 1er piso Oficina N° 104

JORGE LUIS REINOSO ORTEGA

EMMA VICENTA REYES ORTEGA

SEPTIMA
Esq.
veda V

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág 27 Acta 1245

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de MAYO de 1 AÑO DOS MIL UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE LUIS REINOSO ORTEGA nacido en QUITO PICHINCHA el 31 de JULIO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula No. 171474348-9 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JORGE HERNAN REINOSO y de PILAR DEL CARMEN ORTEGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EMMA VICENTA REYES ORTEGA nacida en QUITO PICHINCHA el 19 de JUNIO de 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula No. 171361400-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERO hija de WILSON VICENTE REYES y de LIDA MERCEDES ORTEGA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 08 DE MAYO DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su hij. llamado

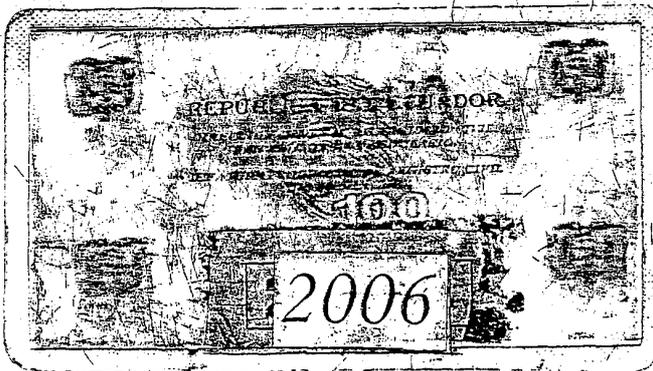
JE SIN ENMENDADURAS

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Año: Tomo: Dets. Pág. Acta:

ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA OFICINA REGIONAL Y DONDE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO

[Handwritten signature] JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

NOTARIA DECIMO SERRA DECIMO Shyris y Suecia Esayris y Suecia Dr. Remigio P...

25 SET 2001

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



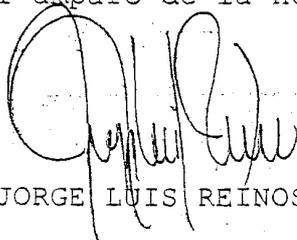
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIO A LA DECLARACIÓN DE
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: DE LOS CÓNYUGES
SEÑORES: JORGE LUIS REINOSO ORTEGA y EMMA VICENTA REYES
ORTEGA:

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día Lunes diez y ocho de
Septiembre del año dos mil seis, ante mi Doctor Héctor
Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito,
comparecen los cónyuges señores JORGE LUIS REINOSO ORTEGA y
EMMA VICENTA REYES ORTEGA, portadores de sus respectivas
cédulas de identidad, de veinte y nueve; y, veinte y cinco
años respectivamente, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de
Quito, legalmente capaces, para contratar y obligarse, a
quienes de conocerles doy fe; y quienes juramentados que
fueron en debida y legal forma dicen que reconocer como
suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que
ante mí, en la que se lee: JORGE LUIS REINOSO ORTEGA y
EMMA VICENTA REYES ORTEGA, y manifiestan que estas firmas y
rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos los actos
públicos y privados: A esta petición se ha adjuntado la
partida de matrimonio de los comparecientes.- A fin de dar
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del

Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

7 SEPTIMA
a Esq.
Orveda V

Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año; convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día Martes tres de Octubre del presente año, a las quince horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de Disolver la Sociedad Conyugal que tienen formada.- Los comparecientes, instruidos en debida forma quedan debidamente convocados para tal efecto.- Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la presente, junto conmigo de todo lo cual doy fe.- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notarial.- Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de la norma legal antes citada.-



F) Sr. JORGE LUIS REINOSO ORTEGA

C.C.No.

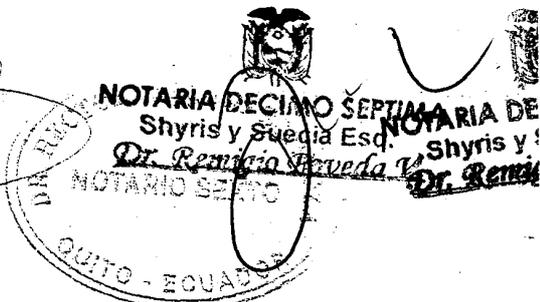
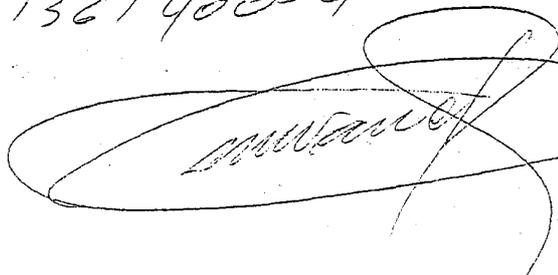
17474348-9



F) Sra. EMMA VICENTA REYES ORTEGA

C.C.No.

171361400-4



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DE
Shyris y Sueda Esq.
Dr. Remigio Sueda V.
NOTARIO SEPTO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 CASADO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 INSTRUCCION
 EMPLEADO
 JORGE HERNAN REINOSO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 OSCAR DEL CARMEN ORTEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EFECTIVACION
 20/09/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. 00
 FIRMA DE LA VOTANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171474348-9
 REINOSO ORTEGA JORGE LUIS
 31 JULIO 1977
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 017-029110866
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977
 FIRMA DE LA VOTANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 12-0245 NUMERO
 1714743489 CEDULA
 REINOSO ORTEGA JORGE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171361400-4
 REYES ORTEGA EMMA VICENTA
 17 JUNIO 1981
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 004-B-0201-02465
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981
 FIRMA DE LA VOTANTE



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD
 CASADO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 INSTRUCCION
 ESTUDIANTE
 WILSON VICENTE REYES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 LIDA MERCEDES ORTEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EFECTIVACION
 31/05/2001
 1705/2001
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. 0134384
 FIRMA DE LA VOTANTE



Dr. Karsten Dallejo E.
 NOTARIO 6to.
 CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 37-0263 NUMERO
 1713614004 CEDULA
 REYES ORTEGA EMMA VICENTA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



AO SEPTIMA
 cta Esq.
 Poveda V

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

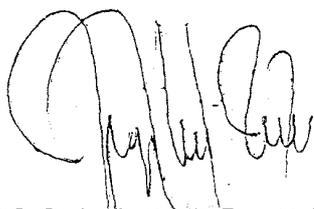


ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA
SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CÓNYUGES SEÑORES: JORGE
LUIS REINOSO ORTEGA y EMMA VICENTA REYES ORTEGA:

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la república del Ecuador, hoy día Martes tres de Octubre del dos mil seis: a las quince horas diez minutos, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, comparecen los cónyuges señores JORGE LUIS REINOSO ORTEGA y EMMA VICENTA REYES ORTEGA, portadores de sus respectivas cédulas de identidad; por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral trece del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Al efecto los comparecientes en forma libre y voluntaria de Consuno y Viva Voz se ratifican en su voluntad de Declarar DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Sexto de este Cantón Quito, doy fe pública.- Leída que fue la presente acta a los comparecientes, estos

NOTARIA DECIMONOTARIA DECI
Shyris y Suecia Esq. Shyris y Su
Dr. Remigio Pineda Dr. Remigio

se afirman y ratifican en ella y firman al pie de la presente junto conmigo de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizadas en esta Notaria puedan ser sub-inscritas en el Registro Civil correspondiente.-



F) Sr. JORGE LUIS REINOSO ORTEGA

C.C.No. 171474348-9

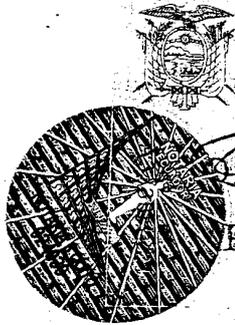


F) Sra. EMMA VICENTA REYES ORTEGA

C.C.No. 171361400-4



RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente
signada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.
Quito

12 2 FEB. 2008

Remigio Poveda Vargas
Dr. Remigio Poveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Remigio Poveda V.
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de MAYO de 1 AÑO DOS MIL UNO Tomo 4 Pág 27 Acta 1245
El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE LUIS REINOSO ORTEGA nacido en QUITO PICHINCHA el 31 de JULIO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula No. 171474348-9 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JORGE HERNAN REINOSO y de PILAR DEL CARMEN ORTEGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EMMA VICENTA REYES ORTEGA nacida en QUITO PICHINCHA el 19 de JUNIO de 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula No. 171361400-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERO hija de WILSON VICENTE REYES y de LIDA MERCEDES ORTEGA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 08 DE MAYO DEL 2001

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

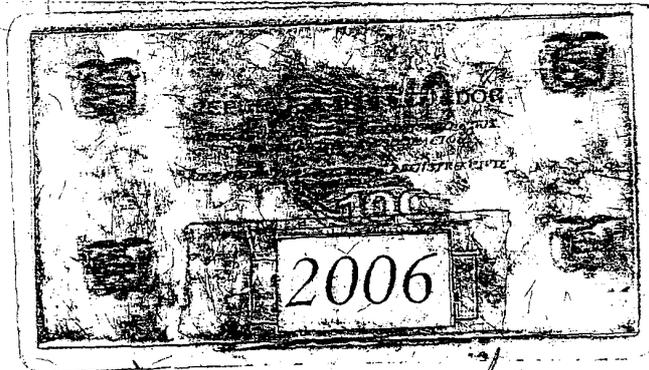
JE/
SIN ENMENDADURAS

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

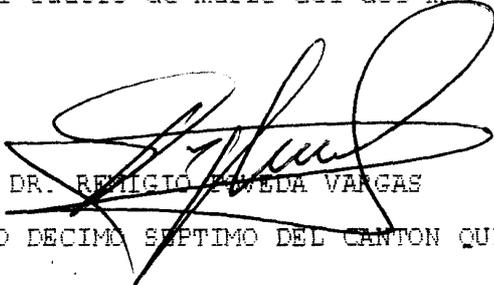


Año: Tomo: Ocls. Pág. Acta:
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA CON FOLIO DE ACUATRAL AR. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
JEFE DE REGISTRO CIVIL
Quito

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

04 OCT. 2006

Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: SR. LUIS ERNESTO GONZALEZ OBREGON Y SRA, a favor de: SRA. EMMA VICENTA REYES ORTEGA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, constante en ONCE FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al cuatro de marzo del dos mil ocho.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

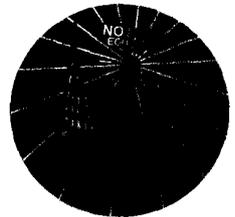
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía DURYPCONSTRUC DISEÑO URBANIZACIÓN Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones suscrita por el señor Luis Ernesto González Obregón y señora María Giovanna Tinajero García a favor de la señora Emma Vicenta Reyes Ortega, suscrita ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, con fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho.- Quito, a seis de marzo del año dos mil ocho.-

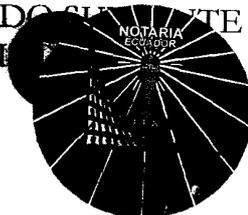
NOTARIA DESEMPLEADA
QUITO





DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO SU... DEL CANTON

DR. FABIÁN E. SOLANO P.



Rex